

D.ⁿ Juan Antonio Navarro, D.ⁿ Pedro Corvax, D.ⁿ
Gaspar de Pina, y D.ⁿ Juan Ignacio Navarro Re-

por
novis. me info
maciones de
dalguia.

el Con.^o de O.^o h^o presente al Ayuntamiento
de la R.^o Provision de S.^o M. y Señores de la Sala de
Hijosdalgo de la R.^o Chancilleria de Granada, de
fecha en veinte y dos de Mayo de este presente
año, por la q.^o se manda q.^o se anote por nula la

Nota.

Por auto prohehido
por los Alcaldes de
la R.^o Chancilleria de
Granada en Sala de
Hijosdalgo, a diez y
nueve de Noiem de
este año, q.^o en virtud
en la R.^o Provision de
q.^o trata este Acuerdo
se declaró por nula
la pretension de D.ⁿ
Lorenzo de Pina vez de
la villa de Cabra, man-
dandose por D.ⁿ J.^o
Alcaldes mantener
al uso de esta por
cion de hijosdalgo de
sangre, en la forma
q.^o expresa la copia
testimoniada de ambos
Documentos, dada por
Lucas Cantero y J.^o
do en el núm. de esta
villa, q.^o se hizo pres.
a este Ayuntam.^o en
el de seis de Julio de
mil setecientos cin-
quenta y seis, en q.^o
acordó poner esta no-
ta de q.^o Certifico

información original, y la q.^o se halla autorizada
en el libro de Cantas reales, en Testimonio dado por
el presente secretario, y comprendido en los autos
y dilaciones hechas por el Consejo, Justicia, y
Recoimiento de la Villa de Cabra, sobre el recoi-
miento de Hidalguia executado en D.ⁿ Juan Lorenzo
de Pina, y Marzura natural de esta Ciudad, y ve-
cino de dha Villa, y q.^o por ante el Sr. J.^o de
apercuza a este Ayuntamiento q.^o en adelante no
admita semejantes informaciones sobre particular
de Hidalguia, y dentro de quince dias remita Tes-
timonio a la Sala de haverlo hecho; y q.^o havién-
do considerado su Señoria algun inconveniente en
la execucion de dha providencia, así por lo q.^o respecta
a las facultades de este Ayuntamiento, como al
dño de dho D.ⁿ Juan Lorenzo de Pina, le pareció ha-
cer, y con efecto hizo ehar representacion a la
Sala por medio del Sr. fiscal de ella, y de dha R.^o
Chancilleria, quien en Carta q.^o se remite re-
cuso este curso, con fecha de veinte y uno de pre-
sente mes, expone q.^o haviendo dado cuenta a la
Sala de dha representacion, no obstante que por
auto de diez y ocho del mismo mes, havia apro-
vado la Sala en Audiencia, el mismo dia el re-
coimiento de Hidalguia q.^o dha Villa de Cabra
havia hecho a favor del expresado D.ⁿ Juan
Lorenzo, era pueuo, y devido q.^o se cumpliera

Marescoti

